

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, trece de marzo de dos mil veintitrés.

Al folio 1064: **a lo principal**, se acoge parcialmente la reposición, atendida (i) la existencia de los nuevos antecedentes alegados oportunamente por Canal del Fútbol SpA (“CDF”) en relación con el expediente de la investigación Rol N° 2319-14; (ii) al carácter público de algunos documentos que no fueron entregados a CDF en el marco de una solicitud de acceso a la información, en virtud de la Ley N° 20.285; (iii) que los documentos cuya exhibición se solicita tienen relación directa con la cuestión debatida en autos; y (iv) que éstos se encuentran en poder de la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”). En consecuencia, se modifica la resolución de folio 1063, solo en aquella parte en que rechazó la solicitud de CDF singularizada bajo el numeral ii. del segundo otrosí de la presentación de folio 1060, reemplazándose por lo siguiente: *“Respecto de la solicitud singularizada bajo el numeral ii. ha lugar, solo en cuanto a los documentos del expediente de la investigación Rol N° 2319-14 respecto de los cuales no se otorgó acceso a CDF en calidad de públicos mediante el Oficio Ord. N° 642, con citación. En consecuencia, se ordena a la FNE exhibir los documentos indicados, bajo los apercibimientos de los artículos 274 y 277 del Código de Procedimiento Civil. Fíjese para ello la audiencia del 3 de abril de 2023, a las 9:30 horas, la que se realizará en dependencias del Tribunal. La exhibiente deberá presentar los documentos que se les solicita exhibir en formato digital, con un listado de estos, a efectos de que la solicitante indique respecto de cuáles documentos requerirá que se deje copia en el expediente. Los gastos que la exhibición haga necesarios serán de costa de la solicitante. Cítese a la exhibiente en la forma legal, a costa de la solicitante”*. Rija en lo demás la referida resolución. **Al otrosí**, estese a lo resuelto precedentemente.

De oficio, se suspende la vista de la causa citada para el 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas. Se fija como nueva fecha para la vista de la causa el 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal en conformidad con lo establecido en el artículo 17 transitorio de la Ley N° 21.394, sin perjuicio del derecho que les asiste a las partes de hacer las solicitudes que estimen procedentes, en los términos indicados en la mencionada ley. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 27 de abril de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 411-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



0081528A-782A-4553-BA43-778E1AA4B47F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.